

Provincia de tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 24 AGO 2012

VISTO la nota N° 210/12, L: DP y DI, presentada por el Director de Prensa Lic. Marino BURGOS; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que el agente Roberto Andrés TOLEDO ha sido beneficiado con una beca de la Organización de Estados Americanos (OEA) para participar del curso en línea de Estrategias Efectivas de Comunicación Institucional.

Que dicho curso tiene por objetivo presentar un recorrido por los medios, sus lógicas de funcionamiento y producción de la información, la manera como la comunicación se articula en las organizaciones y la forma como se puede diseñar una comunicación persuasiva.

Que la participación del agente a dicho curso es oportuna, ya que el mismo cumple con las expectativas del área, por lo que solicita el reconocimiento de la beca que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO (\$ 804.00), siendo el mismo depositado en la caja sueldo correspondiente al agente Roberto Andrés TOLEDO, DNI N° 25.102.345, LEG. 792.

Que se ha consultado el sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR el importe de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO (\$ 804.00), a favor del agente Roberto Andrés TOLEDO, DNI N° 25.102.345, correspondientes al pago de la beca otorgada por la Organización de Estados Americanos, de acuerdo a la nota presentada por el Director de Prensa Lic. Marino BURGOS.

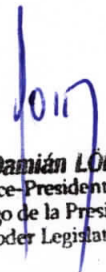
ARTICULO 2º.- Depositar dicho importe en la caja de ahorro sueldo del agente mencionado en el artículo precedente, que deberá ser rendido con la presentación de los comprobantes que así lo acrediten.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4º.- Regístrese comuníquese a la Secretaria Administrativa, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

329 / 12


C.P. Damían LÖFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo